



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA
Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3177775521

Santa Isabel Tolima, veintisiete (27) de julio de 2021.

Proceso Ejecutivo No.736864089001202100050
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: NUBIA ESPERANZA GONZALEZ AGUDELO
Interlocutorio No. 199.

Revisada la anterior demanda ejecutiva promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a través de apoderada judicial contra la señora NUBIA ESPERANZA GONZALEZ AGUDELO C.C No: 28.955.784, se observa la siguiente falla que impone su inadmisión:

1. En el acápite de las pretensiones, en relación al pagaré 06654610000509, en su cuarta enumeración (a), se solicita el pago de otros conceptos según cláusula de la carta de instrucciones del pagare. Por la suma en letras de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE y se especifica la suma en números (\$4.935.00); sin tener claridad sobre el valor a ejecutar en cada uno de los valores.

Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el num. 1° del art. 90 del C.G. del P. en concordancia con los Numeral 4 del artículo 82 del C.G del P; El Despacho.

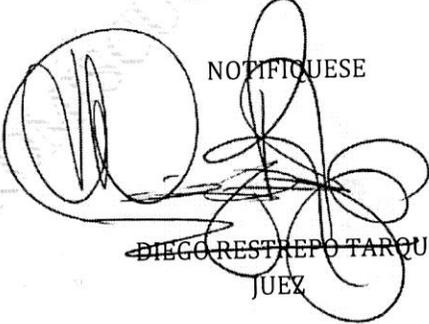
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de la señora NUBIA ESPERANZA GONZALEZ AGUDELO C.C No: 28.955.784.

SEGUNDO: CONCEDER el término cinco (5) días, a la parte demandante para subsanar la demanda sopena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER, personería para actuar en el presente asunto, al doctor LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO, portador de la T.P. N° 253.196 del C.S. de la J., identificada con la C.C. N° 79.726.968, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ